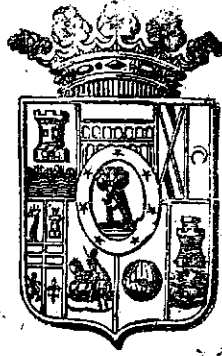


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pes. etas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 3.ª

CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, en armonía con el Real decreto de 23 de diciembre de 1918, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación de esta provincia, con el fin de que se reúna en su Casa-Palacio el día 2 de agosto próximo, a las once, para inaugurar las sesiones del primer período semestral del corriente año económico.

Madrid, 25 de julio de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura,
Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 31 de agosto próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el segundo quinquenio del segundo decenio de la ordenación del monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», del término y propios de Robledo de Chavela (Madrid), consistentes dichos productos en 1.000 metros cúbicos maderables de pino en rollo y con corteza; resinación a vida de 36.500

pinos en total durante dicho quinquenio; fruto de piña de 48.401 pinos albares o piñoneros, y pastos en una superficie de 935 hectáreas 11 áreas, ascendiendo la tasación total a la cantidad 203.500 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 26 inclusive de agosto próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, la Revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 10.175 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañados a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 21 de julio de 1920.

El Director general,
Firmado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante el segundo quinquenio del segundo decenio de la ordenación del monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», del término y propios de Robledo de Chavela (Madrid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—369)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, a instancia del súbdito francés Monsieur Constante Peltier, sobre extravío de valores, y en cuyos autos han sido parte el Sr. Abogado del Estado y Fiscal municipal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a seis de julio de mil novecientos veinte, el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital; habiendo visto los presentes autos que se han sustanciado por los trámites establecidos para los incidentes, a instancia del súbdito francés Monsieur Constante Peltier, representado por el Procurador D. Jo-

sé María Fernández Leganzo y defendido por el Letrado D. Francisco Las-tres, hoy por D. Ricardo Gallardo, los cuales se han entendido con el Abogado del Estado en representación de éste y con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de un título de la deuda pública.

Fallo:

Que debo declarar y declaro justificados la propiedad y dominio que Monsieur Constante Peltier tiene sobre el título de la Deuda exterior española serie C, número seiscientos veintisiete de cuatro mil francos o pesetas nominales, y en su consecuencia, debo estimar y estimo la denuncia formulada por aquél en el escrito origen de este incidente, mandando que luego de que transcurra el término de cinco años desde la fecha de la publicación de la citada denuncia en los periódicos oficiales, se dé cuenta para acordar la declaración de nulidad del repetido título y emisión del duplicado según preceptua el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

Y para que tenga lugar la publicación de dicho fallo en los periódicos oficiales a los efectos del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente que ha de ser inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—531.)

BURGOS

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a ser herederos de D. Agustín Jiménez

Echevarría, que falleció en esta capital, de donde era vecino, el día diez de abril del corriente año, a los cincuenta y seis años de edad, hijo de D. Gregorio Jiménez y doña Carmen Echevarría, difuntos, natural de Madrid y de estado soltero, a fin de que, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a deducirle ante este Juzgado, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que se han presentado a reclamar la herencia, en este dicho Juzgado, del indicado finado, sus cuatro primos carnales D. Federico, doña María del Rosario, doña María Concepción y D. Pablo de la Llera Jiménez, como únicos parientes más próximos, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato que se sigue por muerte del expresado don Agustín Jiménez Echevarría, solicitada por el D. Federico de la Llera. Dado en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos veinte.

Jaime del Ojo.

P. S. M.
Mariano Frau.
(A.—533)

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Madrid

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.093, D. Juan de Ráner y Rivas, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de mayo de 1920, sobre percibo de haberes de excedencia.

Pleito núm. 3.096, D. Gabriel Gálvez Ferreiro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1920, sobre su ingreso en la Sección Colonial de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.098, Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de marzo de 1920, sobre el arbitrio por conservación y limpieza del alcantarillado, impuesto a don José María de Antonio.

Pleito núm. 3.099, Compañía Arrendataria de Tabacos, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 31 de marzo de 1920, sobre impuesto de utilidades por los beneficios obtenidos en el año de 1918.

Pleito núm. 3.100, Compañía Arrendataria de Tabacos, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de abril de 1920, sobre impuesto de utilidades por los beneficios obtenidos en el año de 1917.

Pleito núm. 3.101, D. Angel Pulido y Martín, contra Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 1.º de mayo de 1920, sobre provisión de la Cátedra de Urología.

Pleito núm. 3.109, D. Enrique Ca-

longe Lozano y otros, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 15 de marzo y 28 de abril de 1920, sobre ascenso a Jefe de Negociado de los Oficiales don Antonio Sanabria y otros.

Pleito núm. 3.111, Compañía Madrileña del Frontón Central, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 20 de mayo de 1920, sobre impuesto del Timbre.

Pleito núm. 3.112, Sociedad «Cooperativa Electra Madrid», contra Real orden expedida por el Ministerio de Abastecimientos, en 24 de marzo de 1920, sobre fijación de precio de fluido eléctrico.

Pleito núm. 3.117, Banco de España, contra Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 29 de abril de 1920, sobre pago del 5'50 por 100 de los intereses de bonos.

Pleito núm. 3.119, D. José Suárez Pérez, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 25 de marzo de 1920, sobre años de servicios para la clasificación pasiva.

Pleito núm. 3.120, D. Ramón Dolcet y Gilart, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 14 de mayo de 1920, sobre años de servicios para la clasificación pasiva.

Pleito núm. 3.125, Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 24 de marzo de 1920, sobre imposición de multas a la Compañía de tranvías del Este, por falta de limpieza y desinfección de los coches.

Pleito núm. 3.126, Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 22 de enero de 1920, sobre liquidación de derechos reales, por adquisición de terrenos, sitos en las calles del Viento y de la Almudena. Madrid, 28 de junio de 1920.

El Secretario Decano,
Antonio del Valle.

(Núm. 1.414)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo último, aprobado en sesión de 4 del corriente.

(Continuación)

Que por el contratista de piedra diabásica para el Ensanche se suministre el material necesario para el recargo del firme del paseo de la Florida, glorieta de Santa María de la Cabeza y pradera del Corregidor, en las mismas condiciones y precios que rigen en dicha contrata.

Conceder a la viuda de un obrero la cantidad de 75 pesetas en concepto de socorro.

Conceder a la viuda de un obrero la cantidad de 100 pesetas en concepto de socorro.

Conceder a tres Médicos numerarios de la Beneficencia, la excedencia en sus cargos, por tiempo de dos años al

primero y segundo y de uno al tercero.

Conceder a dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal un año de prórroga a la excedencia que vienen disfrutando.

Declarar nulo el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Dentista del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Nombrar Médico tercero de la Beneficencia municipal con el haber de 2.750 pesetas anuales, vacante por dimisión, al supernumerario que ocupa en la actualidad el primer puesto de su escalafón.

Aceptar la dimisión formulada por un Médico Tocólogo de la Beneficencia, eliminándole del escalafón.

Interponer recurso Contencioso administrativo, contra providencia gubernativa, que estima el recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía-Presidencia, que ordenó a la Sacramental de Santa María la inmediata demolición de 115 nichos construidos sin licencia en el patio de la Concepción de su cementerio.

Conceder licencia para construir en el patio de la casa núm. 3 de la calle de Bravo Murillo, tres pabellones destinados a administración, almacén y laboratorio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 19 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para construir una casa de alquiler y un *garage* en un solar situado en la calle de Alcántara 5 y 5 duplicado.

Conceder licencia para aumentar tres pisos en la finca núm. 25 de la calle de Diego de León, con vuelta a la del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para ampliar una planta baja de un pabellón destinado a *garage* del hotel núm. 57 de la calle de Serrano.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando que con la mayor urgencia se encomiende a los Arquitectos municipales el estudio de los planos para levantar un grupo escolar en el solar comprado por el Interior al Ensanche en la calle de Méndez Alvaro, núm. 8.

Otra para que se instale un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Millán y otro en la glorieta de Atocha.

Ordinaria del 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que deja subsistente el decreto de la Alcaldía-Presidencia, declarando que el propietario de la casa núm. 17 de la carrera de San Francisco, está obligado a dejarla con arreglo a lo prescrito en las Ordenanzas mu-

nicipales y sus artículos 666 y 668 y que se dirija circular a los Arquitectos municipales para que, no solamente no tramiten solicitudes de licencia para construcciones con exceso de alturas o vuelos sobre los autorizados en las Reales órdenes, sino que suspendan todas las obras que en sus respectivas secciones se estén realizando en las condiciones antedichas.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, una providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, que estima recurso de alzada interpuesto contra decreto dictado por el Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, imponiendo una multa por falta en el alumbrado supletorio de la casa sita en la calle de San Vicente, número 61.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los señores Letrados consistoriales, otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de 3.ª clase por el que fué ascendido a Oficial segundo uno.

Constituir la Comisión especial para estudio de los asuntos pendientes de la Fábrica de Gas, con la representación de los distintos sectores del Ayuntamiento que han manifestado su aquiescencia para formar parte de aquella, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para hacer la designación de personas que han de ostentar la representación referida.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta para la adquisición de 2.750 metros de paño negro y 250 de paño azul tina con destino a la confección de vestuario a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de suela y vaqueta con destino al calzado de los acogidos de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue.

Declarar que no procede el nombramiento de plantilla de los 17 practicantes segundos con los 17 aspirantes correspondientes, por no existir vacantes que cubrir y que lo que corresponde es nombrar a tres para que en unión de los siete suplentes que hoy existen, haya uno con el carácter de tal por cada uno de los diez distrito de Madrid.

Aprobar las relaciones y consiguientes rectificaciones de las Obligaciones pendientes de pago y de los créditos que lo están de cobro al cerrarse el ejercicio de 1919-20, en 31 de marzo último, y que, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 18 de abril de 1905, se remitan los documentos expresados al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder la excedencia en su cargo a un Oficial tercero de Administración, que ocupa en la escala el número 19, con arreglo a las bases aprobadas en 8 de abril de 1910 y ascender

a este cargo, con 3.000 pesetas, al primero de los Auxiliares del Cuerpo de opositores.

Reconocer un crédito de 150 pesetas por derechos de ejecución de obras musicales en sitios públicos por la Banda municipal, y abonar la expresada cantidad a la Sociedad de Autores Españoles, con cargo a la partida consignada en el cap. IX, art. 6.º concepto 685 del presupuesto vigente.

Reconocer un crédito de 55'10 pesetas, importe de minuta por derechos y suplidos en el acta de subasta para la construcción de un pabellón destinado a cantina escolar en la graduada de Ruiz Giménez y abonar dicha cantidad con cargo a la partida consignada en el cap. IX, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para establecer cafés de los llamados *tupi* en las calles de Fuencarral, 144 y 146, Fuencarral, 145 y Malasaña, núm. 4.

Conceder licencia para establecer talleres de imprenta, estereotipia y galvanoplastia e instalar 33 motores eléctricos con fuerza total de 204 caballos, en la calle de Larra, núm. 8.

Conceder licencia para establecer un depósito y venta de aceites y grasas lubricantes para maquinaria en la casa núm. 112 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa núm. 3 de la calle de Jovellanos.

Denegar la petición formulada para establecer una chamarilería en la casa núm. 15 de la calle de Pignatelli.

Adoptar acuerdos de conformidad con la proposición tomada en consideración respecto de la adulteración de substancias alimenticias.

No mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por daños en un farol del alumbrado público en la calle de los Santos, y manifestarlo así al Juzgado, consignando que la indemnización del daño ha sido hecha efectiva.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 22 de la calle de Lanuza, Fuente del Berro, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 8 de la Carrera de San Isidro, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca número 24 de la calle de Dulcinea, con vuelta a la de Jaén, Extrarradio.

Informar desfavorablemente a la Superioridad el proyecto de saneamiento y mejora de la zona determinada por las calles de Alcalá, Sevilla, Carrera de San Jerónimo y Nicolás María Rivero, y que, previa la sanción de este acuerdo por la Junta municipal, se eleve el expediente, con todos los documentos e informes, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 23 de la ley de 18 de marzo de 1895, y el 51 del reglamento dictado para su ejecución.

Conceder a la viuda de un obrero la cantidad de 75 pesetas en concepto de socorro, y por una sola vez.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel número 18 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de Maudes.

Conceder licencia para construir una fianza en el solar núm. 64 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 66 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 44 de la calle de Rosales.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 109 de la calle de Santa Engracia.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando se acuerde que al realizar las obras de asfaltado del mercado de los Montes, se haga previamente el traslado de los puestos que existen en la planta alta.

Otra, interesando se adopten acuerdos relacionados con el reconocimiento y venta de pescados frescos.

Otra, interesando se acuerden solicitar la prohibición de exportar patata y que se establezca un precio único de tasa en toda España.

Otra, en la que, en vista de las reiteradas faltas cometidas por el contratista del servicio de arrastre del material de Incendios, propone se acuerde rescindir el contrato, imponiendo al contratista las sanciones a que se ha hecho acreedor por su proceder.

Otra, interesando se adopten acuerdos con relación al servicio de Incendios.

Otra, interesando se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario por importe de 200.000 pesetas, para la reorganización del servicio de Limpiezas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del actual, proponiendo se le faculte para designar la Comisión que ha de realizar el estudio para el régimen y organización de los servicios del nuevo Matadero.

Conferir la representación del Excmo. Ayuntamiento en el Congreso de edificaciones y mejora de poblaciones, que ha de tener lugar en Londres, al Arquitecto Decano, y que se faculte a la Alcaldía para designar, a propuesta de la Comisión de Ensanche, otro facultativo de los de este servicio, que concorra igualmente al expresado certamen.

Se verificó sorteo para proveer vacantes en la Junta municipal de Asociados.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Cáceres para que la Banda municipal celebre un concierto el día 1 de junio próximo.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerdo: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la formación de proyecto para la construcción de una alcantarilla en la Dehesa de la Villa.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de alpargatas, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Proveer una plaza de auxiliar del archivo, con el haber anual de 3.000 pesetas, que existe vacante, previa oposición, en armonía con lo prevenido en la base 2.ª de las aprobadas en 14 de marzo de 1919.

Conceder a la casa contratista de las instalaciones mecánicas en el nuevo Matadero una prórroga de cinco meses, que terminará el día 17 de dicho mes de abril, para que presente los modelos a que le obliga el contrato.

Aprobar la rectificación del acuerdo municipal de 17 de marzo último, en lo que se refiere al nombramiento de dos Oficiales administrativos de segunda clase, del Ensanche.

Incluir en el escalafón al Jefe administrativo de los servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.

Conceder licencia para apertura de un almacén de materiales de construcción en la casa núm. 8 de la calle de Téllez.

Que por el Sr. Procurador Consistorial se demande en juicio verbal, ante el Tribunal municipal, a un ex-guarda de Parques y Jardines y el fiador de éste para que devuelvan los uniformes y efectos que se le entregaron al primero cuando entró a prestar servicio, para que abonen al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas a que se refiere el artículo 7.º del reglamento de guardas.

Aprobar los pliegos de condiciones formado para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de paja y cebada para manutención del ganado del servicio de Limpiezas por término de un año, a contar de la fecha de la adjudicación y en el precio tipo de 180.000 pesetas.

Declarar caducada la concesión otorgada para la utilización de las Vías públicas por tuberías destinadas a la conducción de aguas desde el canalillo de Isabel II a la calle de Granada, y que se entablen las gestiones necesarias con la Comisaría del Canal de Isabel II para sustituir el expresado servicio por el de carácter público que presta dicha entidad.

Conceder licencia para obras de ampliación en la finca núm. 5 de la calle de Martín de los Heros.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la finca número 20 del paseo de San Vicente.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación de muro de cerramiento en el interior de la finca número 11 de la calle del General Ricardos, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 3 de la calle de Pedro Barrera, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación de un pabellón en el interior de la finca núm. 2 de la calle de Pedro Mur, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación de un muro de cerramiento en el testero de la finca números 43 y 45 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la carretera de Aragón, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 52 provisional de la calle de Teruel, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número con fachada a la calle particular de Jesús del Gran Poder, (Colonia del Carmen, puente de la Princesa), Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 74 de la calle C, con vuelta a la calle E, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir unos pabellones en el solar núm. 8 provisional de la calle Avenida de San Isidro, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el interior de la finca números 9 y 15 de la calle de Manuel de Luna, Extrarradio.

Aprobar el presupuesto para ejecución de las obras necesarias para urbanizar el camino que da acceso al cementerio británico, cuyo importe de 16.000'12 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 487 del presupuesto vigente.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de las dificultades que presenta el propietario de la casa núm. 12 de la carrera de San Francisco para consumir la expropiación de dicho inmueble, la autorización necesaria para que el Municipio se incaute desde luego de la finca, mediante el depósito en la Caja general del Estado de la cantidad en que definitivamente ha quedado fijado su valor, el cual se constituirá en obligaciones de expropiaciones del Interior por su valor nominal, toda vez que el propietario tiene aceptada esta forma de pago.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de Maudes.

Conceder licencia para construir una casa en el número 15 de la calle del General Alvarez de Castro.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 72 provisional de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 21 de la calle de Covarrubias.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de facilitar la apertura y urbanización de la calle de Méndez Alvaro:

Primero. Desistir del trámite de disconformidad prevenido en el artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en 12 de diciembre de 1917, en lo que se refiere a la expropiación procedente de la casa núm. 85, de la calle de Méndez Alvaro, y modificar tal acuerdo en cuanto a la determinación de la porción de terreno que debe ser expropiada, limitando ésta a la necesaria para la calle, según dispuso el Gobernador civil, accediendo a lo solicitado por los propietarios,

Segundo. Admitir la cesión gratuita de la mitad de la indicada superficie que hacen los propietarios, bien comprenda esta los 538 metros fijados por el Arquitecto municipal, bien los que resulten expropiados, de la rectificación definitiva.

Tercero. Señalar para el resto abonable el precio de 5'15 pesetas metro cuadrado, en que lo ha tasado el Arquitecto municipal y que aceptan los interesados.

Cuarto. Fijar igualmente el precio de 29'96 pesetas por metro, como valor de las construcciones que existen sobre 409 metros de los expropiados, término medio entre las 20 en que las tasó el Arquitecto municipal y las 39'92 que fijó el perito de los interesados; realizándose el derribo por éstos, a cambio del aprovechamiento de los materiales.

Quinto. Que el pago de terreno y de las construcciones se verifique en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, cuando corresponda en turno, una vez que los propietarios hagan entrega del terreno, y previo el otorgamiento de la oportuna escritura, entendiéndose la adquisición completamente libre de cargas; y

Sexto. Que se notifique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil, interesándole ordene a la Caja de Depósitos la entrega de los valores que a responder de la expropiación y para poder incautarse del edificio; fueron depositados en dicha dependencia, quedando facultada la Alcaldía Presidencia para disponer todo lo necesario a tal fin.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de junio.

Aprobar el presupuesto para instalar acera de material granítico frente a la finca núm. 38 de la calle de Hermosilla con vuelta a la de Castelló, cuyo importe de 1.502'83 pesetas, será cargo al crédito consignado en el capítulo IV, art. 2.º, concepto 9.º, del presupuesto vigente de la segunda zona del Ensanche.

Autorizar, que para atender a los gastos de remonta, detall, útiles, limpieza, manutención, herraje, reparación de efectos, monturas y demás atenciones del servicio de la sección montada de la Guardia municipal del Ensanche, se libre trimestralmente, y

con cargo al crédito consignado y disponible, la cantidad autorizada con la ampliación precisa para subvenir a las expresadas necesidades, sin perjuicio de resolver oportunamente acerca de la ampliación total del crédito que se necesita hasta fin de la anualidad, toda vez que para cubrir la manutención de los 30 caballos de la expresada Sección, será preciso un gasto de 46.489 pesetas anuales y no consignándose en presupuesto más que pesetas 33.887, resultará un déficit de 12.602 pesetas en la anualidad, que será preciso atender por medio de un crédito extraordinario.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, interesando se obligue a la Compañía de tranvías, al tendido de ramales a los Mercados de abasto para el transporte de mercancías desde las estaciones ferroviarias.

Otra, para que se exima del pago de derechos de licencia las obras de revoco de fachadas.

Otra, interesando la pavimentación con granito porfídico, del trozo de la calle de Embajadores comprendido entre la ronda de Valencia y la glorieta de Santa María de la Cabeza.

Extraordinaria del día 21.

Se acordó: Aprobar una proposición, interesando:

1.º Que se requiera al Gobierno para que, inmediatamente, proporcione al Ayuntamiento los elementos precisos para la fabricación del pan.

2.º Que para este objeto, el Municipio, representado por el Alcalde, Tenientes de Alcalde y un representante de cada fracción, acuda al Gobierno para recabar los medios precisos.

3.º Que con entera independencia de lo anteriormente consignado, se solicite del Ministro de la Gobernación, continúe de nuevo las gestiones para conseguir la inmediata terminación del conflicto.

Sesión del día 28.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de las listas de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarlas a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal sobre expropiación y pago de tres parcelas de terreno, en las manzanas números 98 y 99 de la primera zona del Ensanche.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el fin de abril próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados durante el

mes de abril último en la Fábrica del Gas.

Se procedió al sorteo para elegir cuatro Vocales asociados de la Junta municipal.

Conceder al contratista del desmonte y explanación del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos, una prórroga de quince meses, siempre que por el mismo se acepten como condiciones inexcusables de la prórroga, las siguientes:

Primera. Por el contratista deberá ejecutarse cada mes, un volumen de desmonte equivalente a la quince parte del total de las obras que resten por ejecutar, conforme a la cubicación que al efecto se lleve a cabo, por el servicio de Vías públicas del Ensanche.

Segunda. Caso de no realizar el contratista el volumen de obra señalado en cada mes, se le impondrá la multa de una peseta por cada metro cúbico de tierra que haya desmontado de menos, la cual se hará efectiva en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Tercera. Podrá quedar exento el contratista de dicha multa, en el caso de que a consecuencia de un pertinaz temporal de lluvias estuviera justificada la disminución de ese rendimiento mensual de obra; entendiéndose que en el mes siguiente, el contratista deberá compensar la disminución de obra realizada en el mes anterior.

Cuarta. Si durante dos meses consecutivos el contratista hubiera realizado un volumen de desmonte inferior a las dos quince partes del total que reste por ejecutar, que lará caducada la prórroga que por esta enmienda se concede; y

Quinta. El contratista renunciará a la solicitud de revisión de precios que tiene hecha en el expediente, reconociendo por la sola aceptación de la prórroga, la falta de derecho para hacer dicha solicitud y renunciando asimismo a pretender esa revisión para lo futuro.

Sexta. Si el contratista no admite en el plazo de quince días las modificaciones que se proponen por virtud de dicha enmienda, se considerará desconocido el contrato sin más trámites y, en su consecuencia, la Comisión de Ensanche procederá, desde luego, a estudiar los medios de llevar a efecto la explanación del paseo de Ronda en el trozo comprendido entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos.

Admitir la renuncia formada por el Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la Sección 4.ª del distrito de la Universidad y proveer dicha vacante de conformidad con el acuerdo municipal de 20 de marzo último.

Satisfacer a cada uno de los pagadores de jornales del ramo de Vías públicas, la remuneración de 25 pesetas mensuales.

Conceder licencia para instalar un

quiosco con destino a la venta de refrescos en el paseo de la Castellana esquina a la calle del Marqués del Riscal.

Conceder licencia de apertura para la explotación del teatro Reina Victoria, sito en la Carrera de San Jerónimo, núm. 28.

Denegar la licencia solicitada para establecer una trapería en un cobertizo construido en un solar de la calle de Villamil, 15 moderno.

(Continuará.)

MOSTOLES

El día 5 de agosto próximo, a las once de la mañana, se procederá en esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento a la segunda subasta para el servicio del alumbrado público de esta villa, a contar desde el día 6 de septiembre del actual hasta igual fecha y mes del año 1930, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales, y condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados de diez a doce, hasta el del remate.

El remate se celebrará con las solemnidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto a continuación.

Móstoles, 25 julio de 1920.

El Alcalde,
Benjamín Rúa.

Modelo de proposición en papel
de una peseta

D. ..., con cédula personal de ... clase número ..., enterado de las condiciones de la subasta para el servicio del alumbrado público de la villa de Móstoles, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio ... (aquí las proposiciones en letra clara), conforme a la condición 30 del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—270.)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación número mil cuatrocientos cincuenta y seis del libro O a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Magdalena Torre y Blanco, importante treinta y dos hectolitros de agua (un real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número siete, segundo, pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, diez y nueve de julio de mil novecientos veinte.

El Comisario Regio,
Conde de San Luis.

(A.—532)